

## **Normativa interna para la elección y toma de decisiones CD IBR:**

**A los fines de organizar el adecuado funcionamiento del IBR, se dicta la presente normativa interna que tiene por objeto la regularización de la elección de representantes al CD.**

### **1) Reuniones ordinarias**

El Consejo Directivo tendrá reuniones ordinarias mensuales para tratar un orden del día comunicado previamente, labrándose un acta de la misma. Las sesiones serán llevadas a cabo estando presentes el Director, o uno de los Vicedirectores en su ausencia.

### **2) El Consejo Directivo del IBR estará integrado por representantes de investigadores, de becas y CPA. Los representantes serán elegidos por el voto de sus pares. La distribución en el CD será la siguiente**

- a- i) Seis (6) representantes de Investigadores, que deben ser Investigadores Activos.
- ii) Cuatro (4) Investigadores del total de seis (6) deberán ser Directores de Laboratorio (es decir, Jefes de Grupo o Laboratorio).
- iii) Al menos uno (1) de los investigadores deberá pertenecer a la sede facultad y al menos cuatro (4) deberán pertenecer a la sede CCT.
- b- Un (1) representante del Personal de Apoyo.
- c- Un (1) representante de becas.

### **3) Constitución inicial, suplencias y ausencias transitorias**

- a- A partir de la aplicación del Reglamento, la composición inicial implicará la elección de todos los representantes al CD.
- b- Los representantes investigadores y CPA cumplirán un periodo de 4 años y el representante de becas de 2 años. Los representantes de investigadores y CPA podrán ser reelegidos por un período adicional, mientras que el representante de becas no tendrá la posibilidad de reelección.
- c- La composición de investigadores del primer CD constituido bajo este Reglamento se renovará a los 2 años en 50% (3 investigadores, de los cuales 2 deben ser Directores de Laboratorio), por sorteo. A partir de ese momento, la renovación de investigadores será llevada a cabo por mitades cada 2 años, respetando los períodos establecidos por el Reglamento del IBR.

d- Representatividad por sedes. Si luego de una votación no se llegase a cubrir el cupo por sede establecido en el punto 2a, será designado el candidato con más votos de dicha sede. Este candidato reemplazará al menos votado de la otra sede que mantenga la representatividad enunciada en el punto 2a-ii.

e- Los Consejeros y sus respectivos suplentes (dos suplentes de investigadores; un suplente de CPA y un suplente de becas), serán elegidos por voto directo por los miembros de sus respectivos padrones. En cada caso, los suplentes serán los candidatos más votados en la última elección, después de los electos como titulares. Para el caso de representantes de investigadores habrá dos suplentes, siendo uno de ellos Director de Laboratorio.

f) La ausencia a una reunión no revestirá suplencias. En el caso de cesación o renuncia de un consejero, el mismo será reemplazado por el suplente correspondiente. Los suplentes serán renovados por completo en cada elección del respectivo estamento. Si hubiese renuncia o cesación de un representante de investigadores, se mantendrá la representatividad enunciada en el punto 2a-ii al recurrir a las suplencias. Si hubiese renuncia o cesación de dos investigadores asumirán ambos suplentes, y si esto modificase la representatividad del punto 2a-ii, la misma se corregirá al término del dicho mandato. Si la renuncia o cesación de un representante modifica la representación por sedes, la situación se corregirá con la siguiente elección.

g) En todos los casos, los suplentes se incorporarán hasta la finalización del mandato del consejero reemplazado. Si el mandato del suplente fuera superior a un (1) año, se considerará como un período completo cumplido en vista de una posible reelección. Por otro lado, la persona que renuncie o cese como consejero durante su mandato no podrá presentarse como candidata en la próxima elección, a no ser que la cesación haya sido por fuerza mayor y su presentación como candidata sea avalada por mayoría ampliada del CD de 2/3.

#### **4) Votaciones en el seno del CD**

- a- Cada miembro del CD tendrá derecho a un solo voto y las decisiones se adoptarán por mayoría simple (la mitad más 1 de los presentes).
- b- Quien ocupe el cargo de director no tendrá voto salvo empate, en cuyo caso emitirá su voto a los fines de dirimir la paridad. El director tendrá derecho a veto.
- c- Las personas que ocupen los cargos de vicedirección participarán con voz, pero sin voto. Sólo podrán votar en caso de que el director esté ausente. En este caso, el director será reemplazado por una de las vicedirecciones, según se establezca en el momento de la designación, pudiendo emitir su voto en reemplazo de aquél. En caso de ausencia adicional, el voto se trasladará a la otra vicedirección.
- d- A los fines de modificar el reglamento del IBR de CONICET y la/s normativas interna/s se requerirá llegar a una mayoría especial de las 2/3 partes de todos los miembros.
- e- El director, con el aval del CD, podrá solicitar la participación de otras personas en las reuniones del CD; por ejemplo, aquellas que ocupen el cargo de

coordinador del IBR, responsable de Administración, y/o Comunicación, a los efectos de mejorar la dinámica y comunicación de las reuniones. Las mismas participarán con voz, pero sin voto.

### **5) Quórum para sesionar**

Teniendo en cuenta el número total de representantes (8; 6 investigadores, 1 representante de becas, 1 representante de CPA), el quórum se obtiene con la presencia de al menos 5 miembros.

### **6) Del proceso eleccionario**

- a. Los padrones de electores para cada uno de los claustros serán avalados por las autoridades de CONICET, y siguiendo las normativas presentes;
- b- Para el claustro investigadores existirá un único padrón de electores. Para la constitución inicial cada investigador seleccionará seis (6) representantes, siendo cuatro (4) de ellos Directores de Laboratorio. En el caso de una renovación por mitades, cada investigador seleccionará tres (3) representantes, siendo dos (2) de ellos Directores de Laboratorio;
- c- Un padrón integrado por los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA);
- d- Un padrón integrado por los becarios y becarias con lugar de trabajo en el IBR;
- e- El proceso eleccionario (virtual o presencial) será determinado por el CD dependiendo de las realidades y normativas que dicte el Conicet y UNR.